



*Universidad Nacional de Lanús*

00749/18

Lanús,

27 NOV 2018

VISTO, el expediente N°2522/18 de fecha 29 de octubre de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°116/18 de fecha 30 de octubre de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°144/18 cuyo objeto es la "Adquisición de Cámara Digital Compacta - Instituto de Justicia y Derechos Humanos", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Lodico Matías Orlando, Spirit Gaming SA, Reggio Marcelo Fernando y Nuñez Alfredo Roberto;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°144/18 a la oferta presentada por la firma Lodico Matías Orlando (CUIT N°20-24672731-8) por un total de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$8.400,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



*Universidad Nacional de Lanús*

00749/18

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°144/18 cuyo objeto es la "Adquisición de Cámara Digital Compacta - Instituto de Justicia y Derechos Humanos", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 144/18 a la oferta presentada por la firma Lodico Matías Orlando (CUIT N° 20-24672731-8) por un total de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$8.400,00).

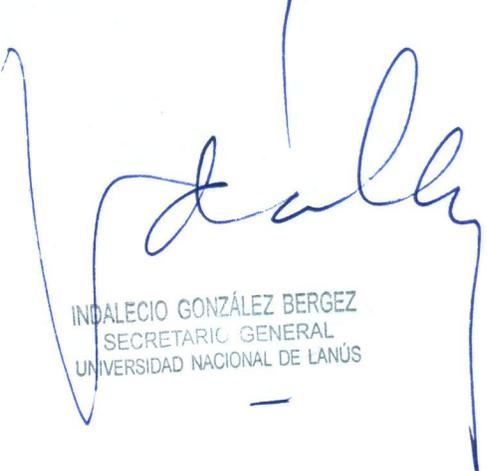
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 16.33.01.04.00.07.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

*ds*

  
Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS